



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
AYLLÓN DIA 22 DE AGOSTO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^ª. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Pablo Casas Nieto

D. Rodrigo Bermúdez Nieto

D. César Buquerín Barbolla

D^ª. Mariana Sanz Berzal

D. Pedro Peña Lázaro.

D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintidós de agosto de dos mil diecinueve, siendo las trece horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^ª. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

No asiste el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que excusó su ausencia.

Se hace constar que las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación municipal en el debate de los asuntos tratados, figuran de forma íntegra en la grabación en video certificada, mediante firma digital que junto con este configuran la correspondiente Video-Acta de la sesión, denominada SESION EXTRAORDINARIA PLENO 22-8-2019.mwn.

Abierto el acto público por la Presidencia, da los buenos días a los Concejales, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se trataron los siguientes asuntos conforme a la convocatoria.

Video Acta: (minuto de 00:00 a 00:08)

A.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2.019.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Acta de la siguiente Sesión, y que han recibido junto con la convocatoria de la presente.





- Acta de la Sesión extraordinaria de sesión de organización de la nueva Corporación de 8 de julio de 2.019.

Interviene la Concejala D^a Mariana Sanz Berzal, para exponer que en el punto cuarto, después de manifestar la Alcaldesa *que se ha ofrecido un puesto en la Junta de Gobierno Local al Grupo Popular y no saben lo que habrán dispuesto en su grupo*, ella manifestó que le hubiera gustado que hubieran sido dos puestos para el grupo popular en lugar de uno, para que la participación fuera mas equilibrada y que no sabía si ella iba a intervenir como oyente o como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Sometida a su aprobación por el Pleno, fue aprobada por los siete concejales asistentes a la sesión, conforme ha sido redactada por Secretaría, con la corrección solicitada por D^a. Mariana Berzal Sanz, en el punto cuarto y la abstención de D. Javeri Azuara Cuenca que no asistió a la misma.

Video Acta: (minuto de 00:08 a 03:10)

2º.- APROBACION DE ADENDA AL PLAN DE RED PROVINCIAL DE AREAS APORTACION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION, VOLUMINOSOS Y ENSERES.

Dada cuenta del acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, de 5 de Diciembre de 2018, sobre resolución de Convocatoria de Adhesión al Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres No Peligrosos 2017-2019, en el que se ha admitido la incorporación al indicado Plan en los términos solicitados en su día.

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterada de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres No Peligrosos 2017-2019.

Segundo.- Comprometerse a la cofinanciación del 33% de los costes derivados de la ejecución de la obra establecidos en el Presupuesto de Ejecución por Administración del proyecto de la actuación prevista, asumiendo íntegramente además, cualquier exceso de obra, desviación o modificado del proyecto, que pudiera incrementar el coste previsto inicialmente.

Tercero.- Aceptar la delegación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia para tramitar y obtener la licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y cualquier otra autorización necesaria para ejecutar el indicado Plan aprobado, que se encuentra disponible en la sede electrónica del Consorcio, referido al área de aportación concreta de este municipio, incoando en este momento y con este acuerdo los oportunos expedientes administrativos.

Cuarto.- Otorgar encomienda de gestión a favor del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, para que en nombre de este Ayuntamiento realice la





preceptiva información pública en un único trámite conjunto para todo el Plan, a fin de que publique en el Boletín Oficial que corresponda el oportuno edicto, y en su sede electrónica, tanto dicho anuncio como el Proyecto y demás documentación técnica a disposición de los interesados.

Quinto.- Adherirse y suscribir ADENDA según modelo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, que se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, para lo cual se faculta a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho corresponda.

Procediéndose a continuación por el Secretario a dar lectura a la ADENDA,

De una parte, **D. Mario Pastor de la Cruz**, con DNI no 03.441.237 T, como Presidente del **Consortio Provincial para la Gestión Medio Ambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Segovia**, con **CIF V40158198**, cargo que ostenta en virtud de acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Segovia de 29 de Diciembre de 2016, cuya representación ostenta de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos.

De otra parte, **D^a María Jesús Sanz Tomé**, DNI N^o 70.236.461-G, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de AYLLON con CIF N^o P-4002600-G, cargo que ostenta con notoriedad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 41.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación del Ayuntamiento y la suscripción de documentos.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el **Ayuntamiento** de AYLLON solicitó la adhesión al **Plan de realización, acondicionamiento y mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y Demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres no Peligros**, elaborado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia; cuyas Bases Reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 149, con fecha 13 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- La cuarta de las Bases Reguladoras del citado Plan establece, en su segundo punto, que el Consorcio y cada una de las entidades locales beneficiarias firmarán una Adenda, para que cada entidad tenga conocimiento exacto de las actuaciones a realizar y establezca sus previsiones presupuestarias.

TERCERO.- El Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, entidad pública dotada de personalidad jurídica propia y adscrita a la Diputación Provincial de Segovia, según el artículo 5 de sus Estatutos, tiene como objeto la gestión directa o indirecta de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y en su caso, al aprovechamiento de los mismos, mediante la adecuada recuperación. Los Municipios en materia de residuos, además de las competencias establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ostentan las que les atribuye la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.





En consecuencia, reconociéndose las partes mutua y recíprocamente en la representación que ostentan capacidad para convenir, acuerdan formalizar esta Adenda con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes en aras del principio de igualdad que ha de regir cualquier actividad pública y los de cooperación y colaboración entre las administraciones públicas en el marco de las competencias referidas a la recogida, tratamiento, aprovechamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

SEGUNDA.- Aportación y obligaciones del Consorcio.

Este organismo se compromete mediante encargo a **TRAGSA**, (Empresa de Transformación Agraria S.A.) la ejecución de la actuación de **Instalación de área de aportación de Residuos de construcción y demolición y voluminosos en AYLLÓN**, conforme proyecto aportado a dicho Ayuntamiento, según el cual el total de Presupuesto de Ejecución por Administración asciende a **10.023,41 IVA incluido**.

El Consorcio cofinanciará el **67%** de los costes de la ejecución de la obra establecidos en el Presupuesto de Ejecución por Administración derivados de la realización del Área de Aportación de RCD y RVE, siendo el resto de los costes a cargo de la Entidad Local.

TERCERA.- Aportación y obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento solicitará y obtendrá cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarios para la finalidad pretendida, pondrá a disposición del Consorcio los terrenos necesarios, así como la dirección técnica.

El Ayuntamiento se compromete a la cofinanciación del **33%** de los costes derivados de la ejecución de la obra establecidos en el Presupuesto de Ejecución por Administración del proyecto de la actuación prevista. Siendo a su cargo íntegramente cualquier exceso de obra, desviación o modificado del proyecto, que pudiera incrementar el coste previsto inicialmente.

El pago a cargo del Ayuntamiento se efectuará una vez entregada la obra, previa su liquidación, en el plazo de 12 meses siguientes a la firma del acta correspondiente, en la cuenta bancaria cuyo titular es el Consorcio número ES11 2038 7597 59 6000150801

El Ayuntamiento ha autorizado, al Servicio de Recaudación de la Diputación de Segovia, a retener las cantidades impagadas fuera de plazo.

CUARTA.- Encomienda de Gestión.-

Con independencia de lo dispuesto en la base tercera, párrafo primero, el Ayuntamiento encomienda la gestión de la información pública de los procedimientos que han de tramitarse para la obtención de autorización de uso excepcional en suelo rústico, y en su caso licencia ambiental de las actuaciones previstas en esta adenda, a fin de que el Consorcio Provincial de Medio





Ambiente publique en el Boletín Oficial que corresponda, en un único trámite conjunto para todo el Plan, el oportuno edicto, y en su sede electrónica, tanto dicho anuncio como el Proyecto y demás documentación técnica a disposición de los interesados.

QUINTA.- Duración.

Desde el día de la firma de la presente Adenda, salvo concesión de prórroga, las obras deberán de estar totalmente terminadas en el plazo de **ocho meses**.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

Para la resolución de las dudas interpretativas o cualquier otra incidencia que se pueda plantear en la ejecución de esta Adenda, se conviene la constitución de una comisión de seguimiento formada por el Presidente del Consorcio, y por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Será presidida por el Presidente del Consorcio al que corresponderán las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando como Secretario el del ente que ostenta la presidencia.

SÉPTIMA.- Los litigios.

Los litigios que pudieran surgir en cuanto al desarrollo, cumplimiento e interpretación del acuerdo de colaboración, que no puedan resolverse por el procedimiento anterior, se someterán en todo caso a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su caso a la Ordinaria, con sede en Segovia.

OCTAVA.- Disposiciones supletorias.

En todo lo no previsto en ese acuerdo de colaboración, se estará a lo dispuesto en las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, La Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman esta Adenda.

Pregunta la Concejala D^a Mariana Sanz Berzal, que lo que le preocupa es quien va a realizar la gestión posterior de esos residuos, si le corresponde al Ayuntamiento. Respondiendo la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que lo que se va a realizar es solo para la recogida de enseres y restos de la construcción de obras menores y que haba que realizar la gestión y había quedado con la Gerente de CONDINSE para verlo sobre el terreno y que cuando hagan la visita invitará a os Concejales del grupo Popular.





Sometida a la aprobación por el Pleno la propuesta de Alcaldía, fue aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los ocho concejales asistentes a la sesión.

Video Acta: (minuto de 00:03:10 a 00:15:12).

Expone la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que aunque no hay más asuntos en el orden del día, le gustaría dar la enhorabuena al Concejales D. César Buquerín Barbolla, en nombre de la Corporación Municipal. ma posesión del cargo de Diputado Provincial de Segovia.

Agradece D. César Buquerín Barbolla, la felicitación de la Alcaldesa, recordando que le ofreció que podrían tener una reunión para informarles de manera formal de su nombramiento como Diputado de zona, y que la Alcaldesa le manifestó que lo tratarían en la próxima sesión del pleno.

Video Acta: (minuto de 00:15:12 a 00:16:22).

Seguidamente, la alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las trece horas veinte minutos (13,20), de lo cual como Secretario extendiendo la presente certificado visado con el V^o B^o de la Alcaldesa en Ayllón.

V^o B^o

La Alcaldesa
Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario.
Fdo. Agustín Cerezo Estemera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON FECHA AL MARGEN

